

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Concluye el extracto de la sesion celebrada el dia 3 de julio de 1857.

Se leyó una enmienda de los señores Gonzalez Serrano, Verdugo, Coello, Mazó, Campomór, Estrella y Romero, en que se pedia que en materia de clasificacion de delitos de imprenta continuaran vigentes los decretos de 1844 y 45. En su apoyo, dijo

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores diputados, cuando se empezó á discutir el proyecto de enmienda á S. M., pedí con vehemencia la palabra en pró del dictamen, porque queria manifestar que estaba dispuesto á sostener aquellos principios, que no eran mas que el eco del discurso de la Corona, y porque comprendo que es necesaria una época de tolerancia y de olvido en esta desgraciada Nacion.

Desde aquel instante mi ánimo fué sentarme en estos bancos y dar un voto de aprobacion á todos los actos del gobierno que no rechazasen mi conciencia ó atacasen convicciones de muchos años. El gobierno creyó conveniente por esos dias traer un proyecto de ley de imprenta, que en muchos puntos estaba conforme con mis principios, pero que en otros creia yo que se separaba de los del partido conservador, y al cual calificaba mas que todo, de inoportuno. También estaba resuelto á no hablar respecto de él, aunque no le votara, abteniéndome por no dejar de dar mi voto al Gobierno, pero hubo un incidente sobre la manera de dirigir la discusion y tomé parte en ella porque seis directores de periódicos vinieron á rogarme les defendiera como en otras ocasiones mas graves les habia defendido, y firmé una proposicion y dije cuatro palabras que fueron interpretadas de cierto modo, en las cuales manifestaba lo que creia era de mi derecho y de mi deber.

Este es el motivo, señores diputados, por qué he presentado esta enmienda dentro de los principios del partido moderado, únicamente por pronunciar un discurso político para dirigir mi voz á todos los partidos. Pero, ¿cuándo me toca la palabra? Después de un incidente desgraciado y de manifestaciones hechas por personas que tal vez no estén en armonia con mi opinion. ¿Qué voy á decir al Congreso de la libertad de imprenta?

Si yo estuviera seguro de que los hombres que hoy componen el ministerio continuarían siempre en él, votaría ese proyecto, porque tengo la persuasion de que la prensa tendría mas libertad que la que hoy tiene, lo mismo que votaría una autorizacion para suspender todas las garantías constitucionales si la pidiera; pero es menester pensar que pueden suceder otros hombres, y que nos colocamos en una pendiente de reaccion que puede llevarnos á hacer sucumbir las instituciones mas venerandas.

La historia de las revoluciones nos enseña, que es muy difícil poner un coto cuando se ha abierto la barrera que sirve de entrada á cierta pendiente, y que se engañan los que creen que pueden detener una revolucion después de haber dado motivo para ello. Hubo un momento en que España estuvo regida por el régimen absoluto. Los acontecimientos de Francia del año 30, habian despertado las ideas constitucionales que se consignaron en la base de su código político. Había un monarca enfermo, y en el momento de sucumbir, ficticiamente hubo un partido que revocó las disposiciones por las cuales la hija del rey debía ser la sucesora del Reino.

Desde aquel instante en que por un milagro revivió aquel monarca y revocó aquella disposicion, la política varió totalmente, y fué preciso no solo reconocer la legitimidad de doña Isabel II y robustecerla con los brazos de los partidarios, sino colocar la cuna de la inocente niña sobre los dos pedestales de la imprenta y de la tribuna. Entonces los próceres del reino ejecutaron un hecho heroico jugando su cabeza y su fortuna en una votacion célebre. Esto lo hizo la tribuna; otras cosas hizo la prensa.

Yo tengo la confianza de que la imprenta no morirá. Nosotros no tememos nada de los actuales ministros; pero si de los que puedan venir de

trás; y yo no quisiera que mañana se me pudiera decir: «Ojalá hubiéramos seguido su consejo de Vd.»

Lo único que quiero es oír unas palabras de consuelo para la prensa y la tribuna, y yo rogare á mis compañeros que no hablen en esta cuestion, ni dejen de votar aun cuando sea para decir no, con el objeto de que haya número suficiente para votar la ley. Nosotros votaremos, pero bajo la responsabilidad del Gobierno se planteará la ley.

El Sr. PIDAL, ministro de Estado: Señores, esta cuestion para el gobierno es una cuestion de buena fé. Yo, señores, después de las largas meditaciones que precedieron á esta ley en el seno del Gabinete y de haber reflexionado sobre el estado de la prensa, he traído este proyecto de buena fé, y cuando esperaba encontrar razones para modificar mi opinion, no he oido aqui sino acusaciones graves y calificaciones amargas.

En esta ley se deja libre, amplia y espedita la discusion política de los negocios públicos; pero al nivel de como suele discutirse en este punto, no injuriando y tomando el giro que tiene hoy la discusion de la imprenta.

¿Cuál es el pensamiento del gobierno en esta ley? Esta ley, señores, distigue la imprenta política de la que no lo es; y como por medio de la imprenta se pueden cometer delitos de todas clases estos se remiten á las leyes comunes; y para esta ley quedan los delitos que se puedan cometer en la discusion de los negocios políticos. ¿Y qué penalidad se impone á esos delitos? Una penalidad pecuniaria, y como garantia de esta, las recogidas, que siempre han sido el dogma del partido moderado; y como aun estas garantías son pequeñas, hay que buscar otra moral, y esa es la garantia de las firmas, por la cual el escritor puede censurar al Gobierno, pero censurarle con la cara descubierta.

Vamos ahora á la garantia del director del periódico. Lo que la firma del autor es á un artículo, es el director del periódico á la marcha de este, á quien no se exige mas responsabilidad que la moral. Con esta ley, pues se van buscando todas las condiciones nobles y dignas del escritor, á los que no se protegen es á los escritores malos, indignos y bastardos.

Se exige ademas el editor responsable, porque hay dos clases de responsabilidad: la moral y la pecuniaria; y para esta última necesita el Gobierno una persona representante de la empresa con quien pueda entenderse, y es posible, señores, que se crea que esto matará á la imprenta? Son tan desgraciadas las condiciones de la imprenta en España, que se dice que se la mata cuando se busca en el escrito las cualidades elevadas y dignas? Yo no creo esto de la imprenta de mi país.

Aqui se ha cometido por muchos señores, una equivocacion de principio, diciendo que si este gobierno no mataba la imprenta, otro la podría matar con esa misma ley; es decir, que se fundaban para suponer esto, en que la ley era mala que era precisamente lo que querian probar. La ley no se discute por falta de tiempo, y el Gobierno lo siente mucho; pero se discutirá y entonces veremos las razones que dan los que la impugnan para deducir que es mala.

Habiendo pasado las horas de reglamento, y previa la oportuna pregunta, se prorogó la sesion.

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Me acusa el señor ministro de no haber descendido á pormenores. He creído que no era de mi derecho hacerlo, porque se trataba solo de una autorizacion.

Ha dicho tambien el señor ministro que de la calificacion de los delitos de imprenta no me he ocupado tampoco.

Cuando se trata de una ley de tantos artículos y tanta nomenclatura de títulos, ¿es posible entrar en esos detalles en una enmienda? Pero yo anuncio que con esa ley, si el Gobierno quiere, nada podrá decirse, porque se tomará por desobediencia al Gobierno.

Dice S. S. que actualmente la prensa no representa mas que individualidades: esto no es exacto en todas sus partes; pero ¿que sucederá con esta ley? Que se establecerá el monopolio de la prensa.

Por lo demas, ya he dicho que retiré la enmienda.

Se leyó la siguiente

Enmienda del señor Coello.

«Artículo único. Se autoriza al Gobierno para plantear como ley del Reino, el proyecto de

ley sobre el ejercicio de libertad de imprenta, presentado al Congreso en 16 de mayo de 1857, excepto en la parte relativa á las condiciones de editor y depósito, acerca de lo cual seguirá rigiendo lo que dispone la legislación, hoy vigente, y en tanto que las Cortes discuten y aprueban esta parte del proyecto de ley sometido á su deliberacion.»

El Sr. COELLO Y QUESADA: Nunca he necesitado mas valor que en este momento para tomar la palabra. Después de las manifestaciones que han hecho los hombres políticos á cuyo lado he estado en otras ocasiones en defensa del Trono y del orden, el derecho y el deber de los hombres políticos amantes de las instituciones, era el silencio respecto de lo pasado y del porvenir. Porque no queremos tener responsabilidad en los sucesos que puedan ser consecuencias de las circunstancias actuales.

Otro motivo habia para guardar silencio, y es el descorazonamiento que se ha apoderado de los hombres políticos constitucionales. El año pasado se levantaba aqui una voz que recordaba la de Donos Cortés. Decia esa voz: «nosotros nos asimos á las tablas del naufragio del sistema representativo, con la seguridad de que vamos á estrellarnos en los escollos de la revolucion ó de la reaccion. La manera con que se escriben las discusiones de esta Cámara, están probando esta verdad. La Europa está tranquila, el Gobierno funciona libremente, tiene aqui una inmensa mayoría; y sin embargo, este es el momento en que se presenta esta ley y se os dice que la votéis de prisa para salvar la sociedad. No he visto ataque mayor al gobierno parlamentario, que las palabras de un ministro de la Corona cuando el otro día os pedia que á toda prisa votárais la autorizacion.»

Siteniendo aqui el gobierno gran mayoría; si mandando sin obstáculo el partido moderado; si presidiendo el Gabinete el duque de Valencia, es precisa esta autorizacion, yo pregunto: ¿cuándo podremos entrar de lleno en las condiciones del régimen parlamentario? Se me dirá las leyes dadas por el partido conservador no bastan; es preciso ser mas conservadores hoy que ayer. Yo contesto que en esas leyes hay los elementos necesarios para contener las ideas trastornadoras, y que esa ha debido ser la conviccion misma del Gobierno hace pocos meses. Seis meses hace que se restablecieron las instituciones de 1845; y si entonces, reciente la revolucion, se creyó que los decretos de 45 no bastan para contener los desmanes de la prensa, ¿por qué se restablecieron? ¿Por qué no se valió el gobierno de los de 1852 ó espidió otros nuevos?

Se dice: es que desde que se dieron esos decretos han surgido partidos contrarios á la monarquía; ideas peligrosas para la sociedad. ¿Hemos olvidado que eso existía en 1848 y que cuando la Europa estaba perturbada por el socialismo y el republicaismo, en España bastó esa legislación para contenerlos? Con esa legislación se hicieron los matrimonios régios, se contuvo la revolucion en 1848; se contuvo la democracia en 1851, que como partido tenia ya en Madrid sus comisiones electorales y combatía en las urnas.

Lo preciso era aplicar lealmente esos decretos: no sostener una censura previa como se viene sosteniendo, ó tener el valor de proclamarla abiertamente.

Todo lo que soy lo debo á la prensa; toda mi vida he sostenido estos principios contra opuestos bandos; pero si alguna vez quisiera arrancarme la investidura de periodista seria hoy, para que no creyérais que hablaba aqui el periodista, sino el diputado. Si esta ley hubiera de favorecer algun interés, el del periódico que yo dirijo sería favorecido: pero yo me deshonraría si viniera á sostener aqui otra cosa que no fueran los intereses generales del país.

Yo, señores, no he traído esta situacion; pero la han traído hombres públicos, escritores del partido moderado; y es triste que vayais á dar un voto contra esa prensa moderada que durante dos años ha defendido vuestros intereses y preparado vuestra venida á este sitio.

Comprendo que haya hombres en el partido monárquico que crean que la imprenta es un mal y propongan la previa censura. Son lógicos, porque al mismo tiempo proclaman la limitacion de la tribuna. Ese al fin es un sistema, y sistema mejor que la legislación que va á regirnos, que es la previa censura disfrazada con todos los inconvenientes y peligros de la libertad.

Comprendo otro sistema; el de los que dicen: «Es preciso conceder al gobierno todo lo que pi-

de.» Si acontecimientos como los de Andalucía se repitiesen; si peligros amenazaran al Trono y á las instituciones, yo le concedería al Gobierno que, durante el peligro, tuviera suspensas las garantías. Pero las dictaduras para no resolver nada, para agitarlo todo, para dejar la pronsa en la misma situacion en que hoy se encuentra, no lo comprendo.

Ante el 2 de diciembre, con toda su grandeza y necesidad supremas, inclino mi frente; ante otras dictaduras no la inclinaré jamás. Como no vengo á hacer oposicion sistemática, no encuentro inconveniente en proclamar las ventajas de la ley de imprenta en aquello en que la creo buena.

Elegido por la mayoría de las Cortes constituyentes, á que siempre me honraré de haber pertenecido; elegido, digo, de la comision de imprenta, defendí arrostrando entonces grandes impopularidades, las mismas ideas que vengo á sostener hoy aqui. Esta ley, que yo deseaba se hubiera discutido para aprobar los artículos que creo buenos, y rechazar los que son funestos hasta para los principios conservadores, tiene una parte digna: será siempre gloria del partido conservador haber sustituido las penas pecuniarias á las personales, porque es absurdo imponer la cadena del presidario á aquel que mañana puede ser mirado como héroe; hay tambien una cosa excelente en esta ley, y es el velo que se echa sobre la vida privada, sobre el hogar de la familia, para que no se lleve la difamacion á donde no debe llegar, sino el respeto y el silencio.

Apruebo otra cosa mas, que he defendido contra hombres y gobiernos de distintos colores, y esa es la firma: yo la he defendido desde que vi á la prensa tomar la tendencia de que hoy hablaba el señor marques de Pidal, desde que comprendí que el individualismo podría sobreponerse á los intereses nacionales. Yo creo, que la firma si se practica lealmente, dará grandes resultados en España.

Pero señores, ¿es verdad que por el sistema cuya aprobacion se os pide, va á aclimatarse la firma en España? No: todas las cosas son lógicas: sucederá lo que ha sucedido con los editores, que no han sido sino verdaderos testafierros. Sean moralmente responsables los escritores y el director; pero entonces es completamente inútil el editor. Al defender la firma, queria yo: primero, que las penas fueran pecuniarias; segundo, la responsabilidad legal para los autores. ¿Pero qué acontecerá ahora? Se firmarán los artículos: pues bien, ó son penales bajo el punto de vista político, ó bajo el de la legislación común. Si se trata de delitos comunes, ¿qué hace la ley?

¿Pasa por encima de la firma que muestra el verdadero culpado para buscar al editor inocente, ó no pasa? El artículo 10 del proyecto dice que tenga todo periódico un editor que firmará siempre; es decir, que todo editor será responsable de lo que otro firma. ¿Es posible que este principio de verdadera inmoralidad política se proclame á la faz del país? Hasta ahora, no habiendo mas que editor, la ley podía pasar por esta ficcion; pero desde el momento en que hay quien firme, ¿cómo es posible que esa ficcion se consienta? Se me dirá que en los delitos comunes la pena recaerá sobre los firmantes. Pues bien; entonces, ¿para qué editor?

Estas ideas mismas las espuso la comision, la cual estableció primero que los firmantes fueran los verdaderos responsables. Después, por consideraciones que yo respeto, se adhirió al pensamiento del Gobierno; pero como la ley se habia fundado en esto, han resultado artículos contradictorios.

Pero aceptando el editor, yo pregunto: si no vá á sufrir penas personales, ¿para qué exigirle 2,000 rs. de contribucion directa con tres años de antelacion? O es imposible que haya editores, ó sucederá que los dueños de las tiendas de ultramarinos vendrán á ser los editores responsables. Por eso la enmienda que yo habia presentado suprimiendo el editor, exigia que los directores de periódico hubieran tenido altas condiciones de saber, y solo cuando no las hubieran tenido les exigia una contribucion. Creo que el partido conservador yerra mucho cuando considera como única garantia la riqueza.

Esto me conduce naturalmente á tratar la cuestion del depósito.

El depósito no debe ser, señores, mas que la garantia de las penas pecuniarias. Pues bien, cuando el delito mas grave se pena con 4000 duros, ¿porqué el depósito es hoy cuatro veces ma-

por que la pena mas grave? Traer á la prensa el elemento solo del dinero es cometer una falta bajo cualquier punto de vista que esto se mire. A una parte de la prensa se podrá acusar de exageracion, de pasion; pero no se la podrá tachar de haber desatendido los intereses morales del pais. La prensa española no ha sido nunca una prensa venal. Ahora van á ser sustituidos los hombres políticos por los hombres de negocios. Las empresas de caminos de hierro, los banqueros, los bolsistas, tendrán sus periódicos: los hombres políticos no podrán escribir.

Señores, matad la prensa si quereis, pero no la envilezcáis. El dia en que os encontréis con una prensa de capitalistas, órgano de sus intereses, su oposicion os será, señores, mucho mas enojosa.

Bajo el punto de vista social, esta cuestion es de gravedad inmensa. He reconocido que era necesario ser hoy mas conservadores que ayer; pero no quiero poner al dinero, á la riqueza, en lucha con todos los intereses sociales de nuestra época. Pueden venir grandes peligros; y si os habeis enagenado las simpatias de la opinion, si solo al dinero habeis abierto las puertas del Senado, del Congreso, de la prensa, temed que todas las fuerzas de esta democrática España, democrática en el buen sentido de la palabra, se aunan para combatir á esas nuevas aristocracias que no tendrán en su favor los grandes nombres de nuestros antiguos héroes.

Me siento fatigado, y no puedo continuar. Si la cámara quisiera dejarme en el uso de la palabra para mañana, seria muy breve, y creo que en una discusion de esta importancia, no importaria tanto un dia mas.

El Sr. PRESIDENTE: Se preguntará al Congreso si V. S. ha de seguir usando de la palabra, ó si quedará en el uso de ella para mañana.

Hecha la pregunta, se decidió que continuara la sesion.

El Sr. COELLO: He concluido, señor presidente.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: El señor Coello y los demas señores que han hablado en contra, se han contentado con hacer afirmaciones sin aducir razon ninguna.

Decia el señor Coello que el partido moderado habia hecho una legislacion, y que nosotros la habiamos restablecido, sin duda, porque la juzgáramos buena. Nosotros hemos restablecido esa legislacion como restablecimos la Constitucion de 1845, porque era lo mas legal que habia, aun cuando necesitara algunas modificaciones.

Decia tambien su señoria que el partido moderado hace diez años gobernaba con esos decretos, y que el actual ministro de la Gobernacion no juzgaba que fuera necesario modificarlos. Hace diez años no habia lo que hay hoy, un partido democrático que descaradamente ha combatido el trono y la dinastia de la Reina.

Decia tambien el señor Coello que sin negar que el proyecto encerrase algunas mejoras, no las encontraba en la cantidad del depósito; en la obligacion del editor responsable, y en que la responsabilidad no caiga en el autor del artículo. Claro es, señores, que si se dice que siendo el depósito de 15,000 duros, podrán hacerse las empresas periodísticas motivo de especulacion de los bolsistas, con mas razon podrian serlo si el depósito fuera de 6,000 duros, porque en ese caso podrán emplearse en ellas los capitales grandes y tambien los pequeños.

En cuanto á no exigir la responsabilidad al autor del artículo, y si al editor responsable, creo tiene el objeto de que no pueda haber ningún temor por parte del escritor en poner su firma al pié de su artículo. El que con esta garantia no la ponga es un infame.

El Sr. COELLO: Si me toca el turno en la discusion general del proyecto, tendré el gusto de contestar al discurso del señor ministro.

Por lo demás, y para evitar al Congreso una votacion inútil, retiro mi enmienda.

Se leyó y aprobó definitivamente la concesion del ferro-carril que se dirige á la frontera de Portugal.

El Congreso quedó enterado de que el señor Seijas optaba por el distrito de Motril.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, el dictámen de la comision de actas, aprobando las del distrito de Olot; y otro aprobando las del distrito de Andújar; y un voto particular proponiendo se dé mayor instruccion á este expediente.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se discutirán los dictámenes de la comision de peticiones, y continuará despues la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las siete y media.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 3 de julio de 1857.

Se abrió á las dos y diez minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley de reemplazo del ejército, y si hubiera tiempo, se discutirá tambien el relativo á conceder pension á los hermanos del coronel Trabado, el concerniente al ferro-carril de Bilbao á Tud-

la y Miranda, y el que dice relacion el de Granollers á San Juan de las Abadesas.

Ruego á los señores senadores, que cuando vean que se extravian las discusiones, tengan la bondad de usar el derecho que les concede el reglamento que es el de pedir su observancia. De esta manera la mesa recibirá el apoyo que necesita, apoyo con el cual es únicamente posible dirigir bien las discusiones. Ayer se ha hecho una grave inculpacion al presidente, por la estension que tomó la discusion realizada aqui.

Tiene la palabra el señor conde de Lucena.

El Sr. marqués de DUERO: Como las palabras del señor presidente parecen aludirme, porque he sido causa de la reclamacion que ha dado lugar á las palabras de S. S., me veo precisado á dar alguna explicacion.

Habia diferentes motivos para que pidiera yo ayer la palabra en pró, y sin embargo combatiese la conducta del Gabinete.

Era el primero, que no veniamos solamente á ocuparnos de un proyecto de ley de un artículo, sino á discutir sobre una quinta que se habia verificado, y no podia yo menos de dar mi voto, para que fuera ley un decreto del Gobierno por las graves consecuencias que hubiera tenido el negar ese voto en las actuales circunstancias.

Era el segundo, que habia yo pedido el año de 54 una quinta de 50,000 hombres, y no podia encontrar inconveniente en que ahora se aprobase esta quinta de 50,000 hombres; y es el tercero, mi posicion en el ejército.

El Sr. duque de SAN MIGUEL: Seré breve. El general Rivero en su discurso de ayer, dijo que habia yo exagerado el número de batallones, diciendo que los elevaba á la cifra de 130. No dije 130, sino 160, que es el número de batallones de nuestra infanteria; y la cuenta es clara.

Cuarenta regimientos á tres batallones, son 120. Añadiendo á estos, 20 de cazadores y 20 que resultan de los 40 que están en depósito, son los 160. Por consiguiente, no exageré la cifra.

El Sr. RIVERO: El señor San Miguel no sé si dijo 130 ó 160 batallones; pero comprendi que hablaba de un número mayor que los que deben tener cabida, segun el decreto. Partiendo de este, su señoria debia considerar que cada regimiento no tiene ya tres batallones sino dos, porque el otro pasa á la reserva; por consiguiente, lo que dije fué exacto. No hay mas que 103: 80 de linea, 20 de cazadores, y 3 del fijo de Centa. Véase, pues, cómo me referia á los datos oficiales.

El Sr. duque de SAN MIGUEL: Yo no dije si estaban, ó no de reserva esos batallones; lo que dije es que los terceros batallones existen con sus gefes y oficiales, y como esto es exacto, no padece equivocacion.

El Sr. conde de LUGENA: Es desgracia mia que las pocas veces que hablo crea el señor presidente que debe recomendar á los señores senadores que no se estralimiten del reglamento, siendo asi que yo siempre soy breve y concreto, como lo reconocerá el Senado. Lo que ocurre hoy es que esta cuestion lleva un giro especial, del que hay pocos ejemplos. Mi amigo el señor marqués del Duero habla en pró: dice que votará el proyecto, y en seguida combate varias disposiciones del gobierno relativas al ejército: lo mismo sucede al señor duque de San Miguel, y en el mismo caso me encuentro yo. La razon de esto es que el gobierno no ha cumplido el artículo 79 de la Constitucion, segun el cual debe presentarse todos los años á las Cortes el proyecto de ley estableciendo la fuerza del ejército permanente de mar y tierra. Y no comprendo por qué el gobierno no ha seguido ese camino, que es mas conveniente que otros; pero resuelta esa cuestion, lo está la de la quinta y la de presupuestos.

Asi lo he hecho yo, sin escitacion alguna, los dos años que he sido ministro de la guerra. Pero como el gobierno no ha traído ese proyecto, los que creamos que debemos impugnar ciertos actos del gobierno relativos al ejército, tenemos que aprovechar la discusion de la quinta ó renunciar á nuestro derecho.

Bien sé que el Gobierno dirá que esta cuestion vendrá con los presupuestos; pero ¿no está en la conciencia de todos que los presupuestos no se discutirán este año, y que harto haremos, si acaso, con votar la autorizacion para cobrar las contribuciones? Véase, pues, la razon por qué, estando yo de acuerdo con el proyecto de los 50,000 hombres, tengo que usar de la palabra en contra.

No voy á impugnar el pensamiento orgánico del gobierno, porque precisamente voy á impugnar que el gobierno no tiene hasta ahora ningún pensamiento orgánico. En 12 de octubre entró en el poder el ministerio actual, y el 20 apareció en la Gaceta un decreto dando al ejército distinta organizacion de la que tenia, aumentándole hasta 125,000 hombres y suprimiendo la reserva.

Ayer se sorprendió el señor ministro de la guerra al oír leer algunas palabras de ese decreto; y su sorpresa no es estraña, porque ni su señoria firmó el decreto, ni aun era ministro de la guerra cuando se publicó en la Gaceta; y como es posible que no se haya detenido en el preámbulo de ese mismo decreto, voy á tener el gusto de leer algunos de sus párrafos.

«Señora: Con el ejército activo que hoy existe, no hay la fuerza que se necesita para las atenciones militares, ni la que reclama la proporcion que debe haber con la de las otras Naciones, principio regular observado desde la creacion de los ejércitos permanentes. La institucion de Milicias provinciales, que tantos dias de gloria dió á los reinados de vuestros augustos predecesores como reservas del ejército, necesita para existir otra organizacion política.

Hé aqui la muerte de la reserva: creo que este preámbulo no deja la menor duda de que el pensamiento del gobierno no era volver á organizar la reserva como estaba.

Comprendiendo este muy pronto el mal efecto que habia producido su decreto, hizo una cosa por la cual le felicito, y fué enmendarse su error, dando el decreto sobre la nueva organizacion, que no tardará en llevarse á cabo. En esa organizacion, á pesar de los inconvenientes políticos de la reserva, se vuelve á restablecer tal como estaba antes. Es posible que esto sea tambien provisional, y que el gobierno medite y prepare otra nueva organizacion, con la cual serán tres las organizaciones que haya hecho en poco tiempo.

Los señores senadores que son militares saben perfectamente los inconvenientes que tiene esa entrada y salida de oficiales, esa variacion de batallones, esa entrada y salida de hombres, que trastorna la administracion interior y económica de los cuerpos. Yo quisiera que el gobierno tuviera un pensamiento sobre la organizacion militar; yo quisiera que los principios teóricos que profesa el señor ministro de la guerra, con muchos de los cuales estoy conforme, fuesen una verdad en la práctica organizando el ejército de modo que lleve los requisitos necesarios para que, hallándose en pie de paz, pase al de guerra con las mejores condiciones posibles.

Hoy necesitamos organizar una numerosa reserva que nos permita hacer frente á todas las eventualidades que pueden ocurrir en Europa y en nuestro pais; y quisiera saber por lo tanto si la última organizacion será la definitiva, pues tengo motivos para creer que no es este el pensamiento de S. M. toda vez que he visto en algun periódico que el gobierno no piensa sacar la quinta de 50,000 hombres que debian ingresar en la reserva. Su señoria me dice que no: lo creo, y me doy por satisfecho.

El resultado de estas continuas organizaciones, es la medida adoptada de admitir cadetes en los regimientos. Siento mucho que esa medida se haya tomado, porque nos hace retroceder á los tiempos antiguos, y á decir que tenemos una cosa que hoy no tiene ninguna nacion en Europa. En todas se asciende de dos maneras: ó por oficiales que salen de los colegios, ó por sargentos que ascienden á oficiales. ¿Y qué ventajas va á producir ese sistema? Ninguna, porque ni es económico para los padres, ni pueden sus hijos recibir la instruccion que reciben en los colegios: en los cuerpos podrá haber oficiales instruidos; pero nunca tendrán las condiciones que se exigen á los de los colegios. ¿Qué resultará de aqui? Que esos oficiales serán á lo mas oficiales de fila, pero nunca oficiales á quienes se pueda encomendar el mando de nuestros ejércitos, para que sostengan con la independencia, la gloria y existencia de la patria.

Pero hay mas: se ha dicho que con un colegio no hay bastante. ¿Tiene su señoria mas que crear otro si es necesario, en vez de admitir esos cadetes que únicamente á los tres años han de salir á oficiales? ¿Qué ventajas hay en esto?

El Gobierno obtendria resultado de la misma manera, estableciendo un nuevo colegio con 200 ó 800 cadetes, con lo cual no se aumentaria el presupuesto, ó se aumentaria en mucho menos de lo que cuesta el sosten de esos 900 ó 1,000 cadetes que hay en los regimientos.

El colegio de caballeria no debia tener mas que 70 cadetes; pero aqui se introdujeron abusos y subió su número hasta 140. ¿Y qué sucedió? Que no siendo el número de vacantes en los regimientos igual al número de cadetes que salian á oficiales, llegó el caso de que en aquellos hubiese hasta 80 de estos con el nombre de supernumerarios, y eso mismo va á suceder con los cadetes de infanteria.

Nos ha dicho su señoria, contestando al señor marqués del Duero sobre la creacion de dos compañías en cada batallon, que esto se habia hecho para extinguir la clase de reemplazo; pero su señoria no ha tenido presente que aun contando con la actual quinta, no hay fuerza bastante para cubrir el cuadro de las ocho compañías, y que, por lo tanto esa medida aumentará los gastos, sin producir ninguna ventaja: sucediendo esto precisamente cuando la clase de capitanes era la que menos lo necesitaba, puesto que estaba á punto de desaparecer, mientras la de jefes, que es la que abruma, no ha sufrido alteracion.

He dicho que esta discusion se habia extravariado por no cumplir el gobierno con el art. 79 de la Constitucion; que las dos organizaciones del ejército eran provisionales; que la medida tomada para los cadetes es desacertada, y que el aumento de dos compañías en los cuadros de los batallones no tendrá mas resultado que aumentar el presupuesto; y ahora voy á contestar, aunque muy ligeramente, al señor general Rivero. Su señoria defendió al ejército; pero nadie

le ha atacado. Yo tambien le he defendido en otras circunstancias: le he defendido en las Cortes constituyentes, y creo que no salió mal librado, consiguiendo como consiguió que se crease la reserva con 80 batallones, dando colocacion á un gran número de gefes y que á los sargentos se les aumentase su haber.

Tambien dijo su señoria que deseaba que el ejército no se mezclase mas en cuestiones políticas. Yo tambien lo deseo, tanto mas, cuanto anhelo sinceramente que la era de las revoluciones y de los trastornos acabe para siempre en España y que todos rodeemos el trono de Isabel II constitucional para sostenerle; pero este tiene dos enemigos: uno es la democracia y en el socialismo, y otro que no por ser mas oscuro ó mas cubierto, es menos peligroso para las instituciones; el carlismo.

Yo me asocio desde luego, repito, á ese deseo; pero anhelo tambien que alectonados todos por la esperiencia no caigamos en errores, ni se nos ponga en el sensible compromiso en que se han visto algunas personas de tener que faltar á sus juramentos ó quebrantar la ordenanza.

El Sr. NARVAEZ, presidente del Consejo de ministros.—Señores, al empezar ayer su discurso el señor general Concha nos narró un largo discurso de oposicion, y entonces comprendi perfectamente que adoptaba la máxima de «divide y vencerás;» porque efectivamente, no deja de ser hábil dejar apartada la comision y entenderse solo con el gobierno, y esta idea me la han corroborado las palabras con que el señor conde de Lucena ha empezado el discurso á que voy á contestar.

Dice su señoria que pudiera haberse evitado esta discusion, cumpliendo el artículo constitucional que previene que las fuerzas de mar y tierra sean fijadas todos los años por las Cortes; y yo digo que tambien la hubieramos evitado, aprobando lo que el Gobierno, propone porque cuanto hasta aqui se ha dicho no lo creo indispensable. Yo pienso, y conmigo muchos, que al obtener el gobierno de las Cortes los subsidios en la ley de presupuestos, está respetado y cumplido el artículo de la Constitucion que cita el señor general O'Donnell.

Dice el señor conde de Lucena, que el gobierno no tiene pensamiento fijo, que ha hecho dos organizaciones en siete meses, aboliendo en una la milicia provincial, creándola en otra. Para corroborar su aserto, se ha apoyado en ciertas palabras que hay en el preámbulo del decreto por el que se llamaron al ejército los quintos de la reserva. Esas palabras no se han podido referir á la milicia provincial actual; y claro es que se refiere á la antigua, pues habla de los héroicos servicios prestados, y la actual reserva no habia prestado ningunos.

Se clama por haberse agregado los soldados provinciales al ejército. Esto fué una medida provisional y necesaria: el gobierno tenia que optar entre esto ó llamar una quinta numerosa, y se decidió por lo primero.

Ha hablado el señor general O'Donnell de la disposicion que determina el ingreso de los cadetes en los regimientos. Acerca de esto creo, y lo siento, que no puede decirse aqui todo lo que seria necesario; pero las desventajas que su señoria cree que hay, no existen sino en la imaginacion de su señoria. En los regimientos pueden adquirir los cadetes la mas cumplida educacion militar, y la prueba de ello son los generales dignísimos que, precedentes de la clase de cadetes, han salido en todos tiempos de los regimientos de España.

Los señores generales Concha y O'Donnell han dicho que la organizacion del ejército debe ser objeto de una ley. Yo pienso de distinta manera que sus señorias. El Gobierno podria desarmado cuando tuviera que hacer variaciones importantes porque lo creyera necesario, ó tendríamos que mantener una constante discusion si no habiamos de salirnos de la ley, y precision de faltar á ella muchas veces.

Nos ha hablado su señoria de los defectos de la ley de reemplazo. Recordará su señoria que cuando se trató de esta cuestion, me opuse á que se hiciera, y manifesté que el Gobierno, cuando necesite soldados, debe pedirlos al ministro de la Gobernacion, y si necesita dinero, al de Hacienda. Entonces estábamos bajo la impresion de los abusos que se habian cometido en el reglamento que habia para los reemplazos.

Se quiso hacer una variacion, se estableció la sustitucion por los 6,000 reales que hoy existe. Yo aseguré que ese ensayo no daría buenos resultados; pero personas muy amigas y allegadas al señor general Concha fueron de opinion que debia hacerse, y el resultado ha dejado fallidas sus halagüeñas esperanzas.

La sustitucion por dinero nos privará de muchos soldados, porque hay aversion á servir en la carrera de las armas. Hoy esos 6,000 reales son una cantidad comparativamente muy pequeña á la misma en otros tiempos.

Asi es que la redencion por ese medio se ha hecho muy frecuente, segun hemos visto en cuantas quintas se han realizado desde que se dispuso, y segun estamos viendo con la que se está celebrando.

Creo, señores, que quedan contestados los principales cargos que los generales Concha y O'Donnell han hecho al gobierno. No hablaré ya mas por no dilatar esta discusion y porque no es conveniente hacerlo. El ejército es una institucion muy delicada,

y no se puede hablar mucho de él, porque no siempre se pueden medir las palabras ni calcular su trascendencia. El señor general Concha nos dijo que no hay elemento alguno de rebelión hoy. Yo puedo decir á su señoría y al Senado que hay un plan, y tenaz, para hacer una revolución; pero diré también que no se conseguirá el intento de los que le han concebido.

El señor general O'Donnell ha concluido su discurso diciendo que es preciso tener un buen ejército para contener á los revolucionarios republicanos y á los carlistas: pues bien, unos y otros existen. Ya han dado principio á su obra: ya se han levantado partidas en Despeñaperros, que han sido derrotadas; en Andalucía, de las que mañana podré decir lo mismo; en Teruel en Málaga y en otros puntos de España ha habido conatos de rebelión. El gobierno sabe que hay una sociedad secreta que cree tener medios para alterar la tranquilidad, pero se equivocan miserablemente; no conseguirán su temerario intento de encender la guerra civil. Para evitarla, procuraremos tener en buen estado el ejército. Si el señor general O'Donnell, lo desea, nosotros también.

Yo también deseo que S. S. y todos los que nos hacen la oposición, se concreten á los límites convenientes, para que no se cree la menor dificultad al gobierno; en eso harán un servicio, porque hoy ayudan al gobierno, y no embarazarle, es el primer deber de todos los hombres leales; y lo son los que nos hacen la oposición.

El Sr. conde de LUCENA: empezaré por las últimas frases del señor presidente del consejo de ministros. S. S. ha dicho que el ejército era una cosa muy delicada: yo no he hablado de él sino con la circunspección que corresponde, ni he dicho nada que no pueda decirse aquí; por consiguiente, creo que S. S. no ha estado justo al hacerme el cargo. S. S. dice que se han levantado partidas. Yo lo deploro, y espero que el gobierno obre con energía para ahogar en su cuna esos ataques contra los principios sociales y el trono de la reina.

Ha dicho su señoría que la observación que yo había hecho relativamente á haber faltado el gobierno á un artículo de la constitución, era una cuestión que entendía de muy distinta manera el partido moderado. Yo no sé cómo la entenderá ese partido: lo que sí sé es que el artículo 75 de la constitución dice así: «Todos los años presentará el gobierno á las Cortes el presupuesto general de los gastos del Estado para el año siguiente: y el plan de las contribuciones y medios para llenarlos, como asimismo las cuentas de la recaudación é inversión de los caudales públicos, para su examen y aprobación.»

Después de unas breves rectificaciones de los señores Narvaez, Concha, Figueras y Rivero, dijo

El Sr. conde de VALMASEDA: Señor presidente, pidió que se preguntase si está el punto suficiente discutido.

El Sr. PRESIDENTE: Falta un turno, que es el del señor general Serrano. Después se hará la pregunta que S. S. desea.

El Sr. SERRANO: Señores: no hubiera tomado la palabra, si no me hubieran obligado á ello las últimas frases pronunciadas por el señor presidente del consejo de ministros.

Declaro que hago la oposición al Gabinete con la mas sana intención y el sentimiento mas profundo. Declaro que no me opongo mas que á aquello en que estoy en desacuerdo con la política del gobierno. Pero declaro también que desde este momento y hasta que diga el gobierno que el peligro grande ó pequeño, ha desaparecido, yo sellaré mis labios, renunciando á todo género de oposición de que pueda resultar el mas pequeño inconveniente.

Estoy yo, y creo que todos estamos al lado del gobierno, para acabar con los enemigos del orden público, y con los que exageran en uno ó en otro sentido su política. Creo que no hay necesidad de ofrecer otra cosa. Los militares, cuando somos llamados por el gobierno, tenemos que obedecer.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: No esperaba menos el Gobierno del patriotismo del señor general Serrano, así como lo esperaba de todos sus compañeros, en quienes el gobierno tiene confianza, como en todas las clases del ejército; así como la tiene en todos los demás señores senadores que no pertenecen á la clase militar. Pero en nombre del gobierno, ruego al señor Serrano que no deje de hacer la oposición cuantas veces guste, pues de la manera templada que sabe hacerlo no tenemos nada que recelar. No obsta que se haga la oposición, para que el gobierno pueda cumplir con su deber en favor de la reina y del país; y para ello utilizará los servicios del señor general Serrano cuando lo crea conveniente.

Sin mas debate se declaró el punto suficiente-mente discutido; y procediéndose á la votación, quedó definitivamente aprobado el proyecto por 88 bolas blancas contra 3 negras.

El Senado quedó enterado de que la comisión que ha de dar su dictamen sobre el proyecto de ley del ferro-carril de Barcelona á Granollers y Arenys de Mar, había nombrado presidente al señor de Grà, y secretario al señor marqués Someruelos.

Acto continuo subió á la tribuna el señor Estébanes Calderon y leyó el dictamen relativo al

ferro-carril de Villarrobleto á Córdoba, Málaga y Granada, anunciándose que se imprimiría y repartiría y señalaría día para su discusión.

Leído el dictamen sobre conceder pensión á los hermanos del coronel Trabado, y no habiendo quien tuviese pedida la palabra, se procedió asimismo á su votación y fué también definitivamente aprobado por 58 bolas blancas contra 3 negras.

Procedióse á la discusión del proyecto, de ley relativo al ferro-carril de Bilbao á Tudela y Miranda.

Después de una ligera discusión quedó aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo suficiente número de señores senadores para votar esta ley definitivamente, se votará mañana. Abrese discusión sobre el proyecto de ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas, toda vez que hay número suficiente de señores senadores para discutir.

Siendo aprobado igualmente después de una breve discusión, dijo

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo número suficiente de señores senadores para votar definitivamente esta ley, se votará mañana, con la que la ha precedido. Con este objeto se reunirá el Senado á la hora ordinaria, y en seguida se abrirá debate sobre los negocios que se hallen en estado de discusión.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco.

Crónica de Madrid.

Dice la *Península*:

El *Criterio* publicó la siguiente carta, documento precioso para la historia de las pasadas elecciones.

Madrid 7 de julio.

Muy señor mio y de toda mi consideración: Sabe usted, porque yo se lo he dicho, que escitado por las arbitrariedades del gobernador de la provincia de Jaen, don José Pascual y Castañeda y las de los alcaldes de Bailen, sus delegados, me lancé á la lucha electoral, no para ser diputado, porque rara vez puede serlo el que no cuenta con el apoyo del gobierno, sino para poner de manifiesto los desmanes de la autoridad que se sobreponía á las leyes, las quebrantaba y despreciaba.

Faltó de una manera escandalosa á la ley municipal: no omitió medio por reprobado que fuese, para apoyar al candidato ministerial; y por último, con una premeditación manifiesta y una audacia sin ejemplo, falsificó las listas electorales. Para ello recogió las originales de mayo de 1854, y aun dicen que las hizo desaparecer; pero yo tenía algunas y luego que se hizo la falsificación y tuve de ello evidencia, me presenté en las mesas electorales, y protesté la elección como nula, ofreciendo justificar la falsedad de las listas como mi único propósito.

Aquellas protestas, las he repetido en el Congreso de señores diputados y las he sostenido en la comision de actas, el 25 de julio que se me permitió usar de la palabra. Allí, para que no se juzgase por las listas que yo tengo, propuse que se trajesen las que debia tener el gobierno en sus dependencias y así se acordó. Se trajeron al ministerio de la goberación, las reimpresas, que han servido para la elección y las ultimadas en mayo de 1851, se trajeron del tribunal mayor de Cuentas, donde existían como documento de dato justificativo de los gastos de impresión en la cuenta de aquel año.

Comparadas ambas listas, se ha probado de una manera indudable, material y concluyente, que la reimpresa que está firmada por el gobernador, tiene alterados sesenta y seis apellidos, aumentados diez y seis electores y suprimidos ocho, y por consiguiente que es falsa, como que en noventa partes no concuerda con su original.

La comision de actas, así lo ha reconocido y declarado en su dictamen y con esta declaración quedó mi objeto cumplido y yo satisfecho de mi triunfo.

Autorizo á Vd., señor director, para que dé publicidad á esta carta, y le ruego que si así lo hace, sea con mi firma entera, porque yo respondo de su contenido.

Soy de Vd. con toda seguridad su servidor Q. B. S. M.

Antonio Rentero y Villa.

Un rasgo de desinterés de que hay pocos ejemplos, acaba de tener lugar en Málaga. Un caballero de aquella ciudad acostumbra jugar el número 1,631 de la Lotería moderna. En la última extracción se descuidó en recoger el octavo de billete que siempre tomaba, y este octavo fué vendido el señor don Felipe Gaviria, juez de primera instancia de aquella ciudad. El billete resultó premiado con 25,000 duros; pero el señor Gaviria llamó al señor Zepeda, que así se llama el que tenia por costumbre tomar el octavo, y después de manifestarle que su conciencia no le permitía cobrar los 62,500 rs. que le habían tocado, le dió el octavo de billete, llevando su generosidad hasta el punto de disponerse á inutilizarle viendo que el señor Zepeda no quería aceptarle y negándose á recibir hasta lo que el octavo le había costado.

El astillero de la Salve en la ria de Bilbao, dirigido por el señor Vresandi, debió lanzar al agua ayer 20, un nuevo y soberbio bergantin llamado *Tomas*, cuyas medidas son de 105 piés de quilla limpia, 27 de manga de fuera de miembros, 15 1/2 de puntal desde el forro de bodega al cuarto bajo del bao, 113 de eslora de branque á codaste, 21 piés de saliente de popa y proa fuera de la perpendicular. Lo mandará el capitán D. Juan Manuel de Mauricio, y es su armador D. Manuel L. Berjer, del comercio de Bilbao. En el mismo astillero, además de dos bergantines en rosca que allí se alzan, y otros tres buques menores, se va á comenzar la elaboración de dos grandes fragatas, una de 142 piés de quilla limpia y otra de 152.

En Castilla la Vieja se va generalizando el abono de las tierras con el guano artificial, del que hay una fábrica en Valladolid. En el páramo de Villaniebla ha dado tan buenos resultados este abono, que sin él se calcula que la vegetación no hubiese dado una octava parte de productos.

Varios capitalistas y casas de comercio, tanto de Madrid como de las provincias, y sobre todo de Bilbao, se disponen á quedarse con la concesión de la línea férrea de Tudela á Bilbao. Hay, por parte de las casas de esta última ciudad, gran empeño en que la concesión quede á favor de los licitadores bilbaínos.

Apenas tiene ejemplo la abundancia de fruta que hay este año en Valencia. «La fruta dice el *Edetario*, va materialmente dada, los huertos de nuestra vega y pueblos del radio de algunas leguas, se ven esmaltados de estensas capas de frutas diversas, gran parte de las cuales allí mismo se pudren y sirven de nuevo beneficio á esta tierra de bendición.»

FRANCISCO LOPEZ.
(*Diario de Barcelona.*)

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SAN ABDON Y ZENEN, MARTIRES.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 57 ms

Pónese... á las ... 7 » 15 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.

Las 12 hs. 6 ms. 5 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el coronel graduado primer gefe de la brigada fija de artillería, don Diego Miranda.

Parás, Luchana.

Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amoros.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS

DE PALMA.

El día 6 del próximo agosto concluye el plazo para verificar el pago del tercer trimestre de este año; y esta recaudación no puede menos de recordarlo á todos los contribuyentes para su inteligencia, y á fin de evitarles el perjuicio que sufrirían de no verificar el pago dentro el plazo marcado por instrucción. Palma 27 de julio de 1857.—Lorenzo Feliú antes Nicolau.

JUZGADO MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.

Por este tercer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Perez, hijo de Sebastian y de Rita Monsarde, natural de Gibraltar, de estado casado, su edad 33 años, para que en el término de nueve dias siguientes á la publicación del presente comparezca ante este juzgado á fin de recibirle confesion y defenderse después de la culpa que contra él resulta en la causa que se le está siguiendo por haberse alistado en buque mercante como matriculado de mar y con nombre supuesto. Si lo hiciere se le oirá en justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados del juzgado. Dado en Palma de Mallorca á 26 de julio de 1857.—M. de Paadin.—Francisco Pou.—P. M. de S. S.—Cayetano Socias.

Don Antonio Barceló y Ripoll, juez de paz de esta ciudad y como tal encargado de la judicatura de primera instancia del partido de Palma.

Quien quiera hacer postura á una casa zaguán con todas sus pertenencias de la casa número 10 de la manzana 50, confinante de una parte con casas de José Villalonga, de otra con las de Pedro Antonio Alcover, de la otra con las de don José Oleza y de la otra con la calle den *Morrey* pertenecientes á don Joaquin Romero, y que ha sido apreciada en siete mil libras de capital, cuyo inmueble se saca á pública subasta por término de veinte dias para con su valor hacer pago, á don Rafael Pomar de la cantidad de seiscientos cinco libras é intereses al seis por ciento desde 23 de abril último y costas causadas y que se causaren hasta el efectivo pago de dicha cantidad que le resulta ser en deber, acuda á los estrados de este juzgado el día 21 de agosto próximo venidero y hora de las 12 de su mañana señalado para su remate que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho. Palma 23 de julio de 1857.—Antonio Barceló y Ripoll.—P. I. del escribano Tomás.—Sebastian Coll.

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA

DE PALMA.

Rifa del mes de julio de 1857.

En el sorteo verificado hoy á beneficio de la Casa de Misericordia han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Números.
1. ^a Cien libras mallorquinas.	3666
2. ^a Seis cubiertos de plata.	4312
3. ^a Quince libras mallorquinas.	11921
4. ^a Otras quince idem.	4307
5. ^a Un relicario de oro.	10129
6. ^a Un cucharón de plata.	5606
7. ^a Diez libras mallorquinas.	1594
8. ^a Otras diez idem.	8076
9. ^a Una pila de plata.	5636
10. ^a Una cruz de filigrana.	1935
11. ^a Cinco libras mallorquinas.	2675
12. ^a Otras cinco idem.	11277
13. ^a Otras cinco idem.	9267
14. ^a Otras cinco idem.	10369
15. ^a Un relicario de oro.	1283

Palma 28 de julio de 1857.—Guillermo Antonio Puerto, vocal secretario.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que pasado mañana se empezará la venta de los billetes de la que se ha de celebrar el día 13 de agosto próximo á 96 reales vellon cada entero y 12 el octavo. Palma 29 de julio de 1857.—Jaime Mantener.

SECCION DE ANUNCIOS.

¡Por 18 reales!!

En la Imprenta y librería de GELABERT, *Pas d'en Quint* núm. 74 piso principal, y en su despacho plaza de Cort núm. 36, se darán por el ínfimo precio mencionado los objetos de escritorio siguientes: Una caja papel *Blanco unido* satinado, *Ondulé* ó *Vergé* de 125 cartas siendo español y de 120 siendo extranjero **TIMBRADO ELEGANTEMENTE** con las iniciales del comprador.—Cien sobres adecuados al papel.—Una caja conteniendo cincuenta plumas con corte á cada lado de las llamadas *Becs de plumas naturelles* y un mango para colocarlas, á escoger.—Tres lapiceros.—Dos barras, lacre del color que quiera el comprador.—Seis pliegos papel secante ó *clupon*.—Veinte y cinco panes obleas ó una caja de *idem* cortadas.—Una botella *litta aromática*, negra ó morada, á escoger, y *Una caja arenilla*.

LA ELEGANCIA.

Gran bazar de ropería y sastrería de ANTONIO MULET *cuesta de Santo Domingo* 21 principal.

Agotado en su mayor parte el surtido de prendas que tuve el gusto de presentar á principios de la presente estación, estoy concluyendo y en breves días podré ofrecer al ilustrado público palmesano, otro nuevo surtido, en el que se hallarán trages de lanilla estrangera y del país, jaquets de orleans negros y de colores, cortados segun los figurines de julio; y un bonito surtido de pantalones y chalecos de última novedad.

En dicho establecimiento se necesitan oficiales que sepan confeccionar con perfeccion prendas de cuerpo, pantalones ó chalecos, pagándolas á precios muy ventajosos.



A LA NOVEDAD PALMESANA.

Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1.ª clase á 50 y 56 rs. uno; 2.ª clase 32, 36 y 40 reales id.; 3.ª clase 22, 26 y 28 rs. id.; advirtiendo que el que desea hacer cambio de usado con nuevo se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; á mas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de valde; tambien se recomponen sombreros dejándoles á la moda.

El establecimiento está situado calle de *Bastanos*, número 28.

En el mismo establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de paraguas y sombrillas de todas clases y precios sumamente módicos, como son: paraguas de 16 reales hasta 80; sombrillas de 10 reales hasta 90; igualmente hay un gran surtido de varios géneros de quincalla los cuales se ofrecen á precios sumamente baratos.

Tienda LA BALEAR,

plaza de las Copiñas.

Se encontrará en la dicha un abundante surtido ya en los artículos de adorno, como en los de utilidad.

Hules, dibujos elegantes y varios ancores.
Pulseras ó brazaletes de *dublé fino*.
Plumeros para sacudir el polvo.
Perfumería en jabones, pomadas, vinagres aromáticos, aguas etc.
Objetos de porcelana.
Cristalería.
Abrazaderas, galerías y demas para cortinages.
Juegos de damas, *dómino*, *asalto*, *ajedrez* y otros juguetes de muchas clases para niños.
A precios tan módicos como los que rigen en los establecimientos del Continente.

CHIMENEAS DE MARHOL.

Las hay de todas clases, y otras piezas labradas, sumamente baratas. Permanecerá tan solo por el corriente mes. En el Borne, n.º 33.

TIENDA DE VIDRIOS PLANOS.

PLAZA DE CORT, NÚMERO 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fábricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos estrangeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy á fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla, como igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de zinc.

GRAN BARATO DE PERFUMERIA

DE

FRANCISCO CAPDEVILA,

que tiene su establecimiento en Barcelona calle de la *Librería*, núm. 11, y actualmente de paso en esta capital, tiene el honor de ofrecer á este respetable público un variado y abundante surtido de perfumería, en el cual figuran pomadas, aguas de colonia, extractos de *pachuli*, *almizcle*, *jazmin*, *ramilletes*, *aceitillos*, *brillantina* y la tan acreditada agua *teópica* para teñir el pelo sin que manche el *cutis* ni pierda el color por mas que se lave; *crema depilatoria* para quitar el pelo ó *vello* en seis minutos sin que perjudique en nada la piel; el tan conocido *vinagrillo* de *Venus* y la *leche* del mismo nombre. el primero para realzar los colores y la segunda para blanquear y hermoear el *cutis*. Se encontrará tambien un buen surtido de jabones desde el ínfimo precio de seis cuartos á seis reales uno, y en vista de los repetidos engaños que todos los dias se cometen se dará á prueba todo cuanto se compre. Las personas que deseen adquirir alguno ó algunos de los efectos mencionados, acudan á la casa de *Fustes*, frente la plazuela de San Francisco de Paula.

El barato solo durará 15 dias.

AVISO IMPORTANTE.

La creacion de un punto central de relaciones entre amos y sirvientes, maestros y obreros, comerciantes y dependientes, propietarios é inquilinos, fondistas y huéspedes, conductores y pasajeros, vendedores y compradores, en una palabra, un centro donde se halle todo lo que buscan cuantas personas honradas se necesitan unas á otras, es una gran necesidad no solo en las ciudades muy populosas y de mucha concurrencia de forasteros, si no hasta en las mas insignificantes. Las ventajas que un establecimiento semejante puede proporcionar á todas las clases de la sociedad en general, son inmensas, si se tiene en cuenta los inconvenientes del aislamiento actual y son todavia mayores las que pueden redundar en beneficio de cada individuo en particular. Ahorro de tiempo, que lo es de dinero, baratura, vasto campo para escoger, adquisicion de nuevas relaciones y otras mil y mil comodidades, proporcionan los establecimientos de esta clase. Persuadido de tal conveniencia, se ha inaugurado el que con el mismo título se ha abierto en esta ciudad calle de las *Moujas* de la *Misericordia*, detrás del café de *Costa*, número 13, piso 1.º, y donde ademas se escriben cartas y memoriales, se redactan otros escritos, se copian documentos, se formulan estados de cuentas y todo lo demas que contiene el prospecto que se dá gratis en la misma habitacion.

CARRETELA DE LUJO

PARA ALQUILAR.

Queda establecido un carruaje de lujo, recientemente construido, con todas las comodidades apetecibles. Las personas que deseen servirse de él para bautismos, paseos y visitas, para acompañar á los vapores de ida ó llegada algun pasajero ú otras diligencias análogos, quedarán complacidas á satisfaccion. Los precios serán: Para visitas dentro la ciudad ocho reales durante la primera hora y las restantes á razon de cuatro reales. Para bautismos doce reales no empleándose el carruaje mas de dos horas. Los precios para las demás diligencias que se ofrescan serán convencionales.

El dueño del carruaje vive en el Borne frente las oficinas de Hacienda pública número 4.

DEPÓSITO DE PAPEL PINTADO DE LAS *Maravillas*, establecido en la plaza de las Copiñas, n.º 3, tienda de sedas: se ha recibido nuevamente un abundante surtido de papeles, de dibujos modernos aterciopelados carmesís y otros colores combinados del mejor gusto á precios equitativos; en el mismo depósito se facilita el muestrario, y tambien en la *cuesta de Ambrós*, tienda de objetos de escritorio, n.º 7, donde se hallan muestras de manifiesto.

EL QUE QUIERA COMPRAR A PRECIOS módicos, palos de pino de diferentes clases para almendros, podrá avistarse con Mateo Gamundi, tabernero, que vive en *Llumiador* calle de la *Acquia*, junto al abrevadero.



ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 2 de agosto próximo, á las once de su noche saldrá de este puerto para el de *Iviza* con la correspondencia pública el paquete de vapor correo el *Mallorquin*, al mando del capitán don Antonio Balaguer; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 27 de julio de 1857.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

RESTAURACION DE PINTURAS.

Y. MARTIN, pintor de Paris, hace toda clase de restauraciones de cuadros antiguos, decoraciones, adornos, retratos al óleo y fotografías, á todos precios.

Vive *cuesta Montaner*, números 35 y 36, frente la calle de los Huertos.

Despacho de la imprenta y librería de Gelabert,

PLAZA DE CORT.

En dicha librería se suscribe á la

JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA.

COLECCION COMPLETA

DE LAS

DECISIONES DICTADAS

A CONSULTA

DEL CONSEJO REAL

Y DEL

TRIBUNAL SUPREMO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, desde la instalacion de aquel cuerpo en 1846, hasta nuestros dias; segunda de índices minuciosos, y de un REPERTORIO ALFABÉTICO de todas las cuestiones y puntos de derecho que en aquellas se resuelven.

SISTEMA DE LA PUBLICACION.

La JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA, que constará de cinco á seis volúmenes, se publica por tomos de setenta á ochenta pliegos de impresion en 8.º mayor, papel superior, tipos compactos, claros y elegantes, comprendiendo cada uno de dichos tomos la materia y lectura de mas de dos volúmenes regulares. El precio de cada uno es veintiseis reales en Madrid y treinta en provincias, franco el porte. Los suscritores que al pagar el tomo 1.º adelanten cuando menos el importe del 2.º, los recibirán al módico precio de 24 y 28 rs.: del mismo beneficio disfrutarán con respecto al 3.º y sucesivos, si al recibir el anterior adelantan el importe del que le sigue.

Los suscritores á la REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA los obtendrán por solo 22 y 26 rs. respectivamente, si no adelantan el importe del siguiente; y por solo 20 y 24 rs. si adelantan dicho importe.

Está ya impreso y á la venta el tomo 1.º de la coleccion, que comprende las competencias resueltas desde 1846 hasta mediados de 1850. Los demás tomos se publicarán sin interrupcion á la mayor brevedad posible, pues tenemos ya hechos todos los trabajos preparatorios para la rápida impresion de esta importante obra.

VERDADERA BARATURA DE LIBROS.

Sigue abierta en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74, piso principal, una baratura de libros, cuyo catálogo se reparte gratis en el mismo punto. Dicho catálogo comprende libros de ciencias, artes, literatura, instruccion, recreo, etc., etc., correspondiendo los precios al título con que se encabeza este anuncio. Las personas que compraron libros en la baratura verificada en el mencionado establecimiento hace dos años, podrán conocer, en vista de lo sucedido entonces, la inmensa ventaja que les resultará ahora obteniendo obras de las anunciadas en el referido catálogo.

PALMAS

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Pedro Jose Gelabert